



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "FERIA DE INICIATIVAS JUVENILES SUMMER (6TA VERSIÓN) 2022".

EXENTO

DECRETO N° **8445** /2022.-

ARICA, 11 DE OCTUBRE DE 2022.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 2244, de fecha 30 de septiembre de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 1055, de fecha 06 de octubre de 2022, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 14881, de fecha 06 de octubre de 2022, de Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por DIDECO a través de la Oficina comunal de la Juventud expresando su rol inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar a los jóvenes de la comunidad, se considera importante preparar un lugar donde éstos tengan un espacio para recrearse en conjunto, mediante el programa CONMEMORACION DIA DE LA JUVENTUD, dando cumplimiento a la Ley N° 18.695.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "**FERIA DE INICIATIVAS JUVENILES SUMMER (6TA VERSIÓN) 2022**", el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: FERIA DE INICIATIVAS JUVENILES SUMMER (6TA VERSIÓN) 2022
1.2.-EJECUTA	: I.M.A. – DIDECO, a través de la Oficina comunal de la Juventud.
1.3.-FECHA	: Octubre a Diciembre 2022
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: I.M.A representada por DIDECO a través de la Oficina comunal de la Juventud expresando su rol inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar a los jóvenes de la comunidad, se considera importante preparar un lugar donde éstos tengan un espacio para recrearse en conjunto, mediante el programa CONMEMORACION DIA DE LA JUVENTUD. En estas iniciativas participarán jóvenes y organizaciones Juveniles de la región, además de público en general. A la vez, cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4to letra e) y l) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que dice relación con el desarrollo de actividades que promuevan el turismo, el deporte, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.
2.2. Descripción	: I.M.A. representada por DIDECO, a través de la Oficina comunal de la Juventud expresando su rol inclusivo a todos los sectores sociales, se propone apoyar a los jóvenes de la comunidad, considerando importante dignificar los espacios públicos donde se desarrolle arte, cultura participativa y comunitaria juvenil. La Oficina Comunal de la Juventud dentro de la política y sus objetivos busca promover la participación y autogestión de iniciativas juveniles que visibilicen el aporte que hacen jóvenes hacia la comunidad. Jóvenes emprendedores y organizaciones juveniles, tendrán un espacio abierto a la comunidad, para informar lo que cada uno está realizando. Es así que nace la iniciativa de "Feria de iniciativas juveniles (6ta Versión) que busca congrega a las más diversas expresiones y acciones juveniles (Danzas Urbanas, k-pop, Bandas de Música Local, Voluntariado, Bomberos, Grupos de Guías y Scouts de Chile, Techo Chile, entre otras) que han contribuido al bienestar de la comunidad juvenil. En estas actividades se espera destacar a aquellas organizaciones que teniendo una trayectoria se han mantenido en el tiempo a pesar de la contingencia (pandemia). De este modo se premiarán aquellos emprendimientos juveniles innovadores, entregándoles un reconocimiento de la comunidad hacia el emprendedor, potenciando así la iniciativa juvenil y el reconocimiento de la ciudadanía en un espacio de esparcimiento familiar. Estas actividades se desarrollarán en el último trimestre del 2022, en lugares oportunos de la ciudad, adoptando todas las medidas sanitarias proporcionadas por el MINSAL en tiempos de pandemia, donde se instalarán alrededor de 30 stands de emprendedores y organizaciones juveniles incluidas en temáticas de emprendimiento y organizaciones

sociales, culturales, artísticas y deportivas asociadas al mundo juvenil, o en su defecto a través de plataformas digitales, en el caso de requerirlo.

III.- OBJETIVO:

OBJETIVO GENERAL:

- Contribuir al fomento, visibilización y participación de iniciativas de emprendimiento y organizaciones juveniles, a fin de reconocer su trabajo, su innovación y su aporte al desarrollo juvenil de Arica.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Promover el conocimiento entre pares, a fin de fortalecer el trabajo conjunto y coparticipación de proyectos de mayor envergadura.
- La forma de evaluación será por medio de una evaluación de tipo mixta (cualitativa y cuantitativa) o las organizaciones juveniles y emprendedores participantes.

Verificador: registros fotográficos.

IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS

4.1.- HUMANOS

- ↓ Alcalde de Arica.
- ↓ Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ↓ Comunicaciones y Eventos.
- ↓ Oficina comunal de Juventud.
- ↓ Departamento de Asesoría Técnica.

4.2.- MATERIALES

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Producción de eventos (según anexo de especificaciones técnicas)	\$4.000.000
TOTAL	\$4.000.000

VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 4.00.000.- IVA INCLUIDO.

V.- ITEM PRESUPUESTARIO

Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. Nº 05 Programas Recreacionales

5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Producción de eventos (según Anexo de Especificaciones Técnicas)	215.22.08.011.001	Producción de Eventos (P/ terceros s. Alzada)	\$4.000.000
	215.22.08.999.004	Otros Servicios Generales	
		TOTAL	\$4.000.000

El monto total del Programa es de \$ 4.000.000.

2. Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/JUP/CCG/bcm.-